

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2bis, del Reglamento (UE) 2019/2088, y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: iMGP Japan Opportunities Fund Identificador de entidad jurídica: 5493000GULN3XEIXOZ68

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí   No

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%                                     | <input type="checkbox"/> Promueve características Medioambientales/Sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles |
| <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE    | <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE                                |
| <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE | <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE                             |
| <input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%   | <input type="checkbox"/> con un objetivo social   |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> Promueve características E/S, pero no realizará ninguna inversión sostenible  |

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo social o medioambiental, y que la empresa en la que se invierte siga prácticas de buena gobernanza.

La Taxonomía de la UE es un sistema de clasificación expuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no establece una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden estar ajustadas a la Taxonomía o no.



### ¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que promueve este Fondo consisten en invertir en empresas que tengan un riesgo ESG reducido o insignificante, y una buena Puntuación de Calidad ESG, al tiempo que se excluyen determinadas empresas y sectores por no ser compatibles con la visión de la Subgestora sobre el desarrollo sostenible. No se ha designado ninguna referencia para lograr las características medioambientales y sociales que se promueven.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La Subgestora integra varios indicadores ESG en el análisis, la selección y la composición de la cartera del Fondo. Esta integración pretende construir, de acuerdo con las prácticas de gobernanza, una cartera con:

- Una puntuación ESG media superior a la de su universo de inversión (lo que se conoce como “integración de puntuación ESG”). Describe el proceso de selección de las inversiones, basado en criterios positivos y negativos específicos, como en el caso de los productos éticos y temáticos (lo que se conoce como “integración temática”);
- Procesos de selección de inversiones basados en criterios de inversión sostenible de acuerdo con el SFDR. Este objetivo se consigue invirtiendo en emisores cuyas actividades contribuyan a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por las Naciones Unidas (la llamada “Integración Sostenible”);
- Procesos de selección de inversiones basados en el cribado de OIC objetivo, aplicables a productos “envoltorio”, como fondos de fondos, gestión de carteras minoristas y productos vinculados a unidades de cuenta (la denominada “Integración de selección de gestores”), siempre que dichos productos inviertan al menos el 70% de sus activos en OIC objetivo que promuevan características medioambientales o sociales, o tengan objetivos de inversión sostenible;
- Procesos de selección de inversiones que tengan en cuenta la lógica de construcción de los índices de referencia relativos, identificados sobre la base de criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, siempre que tales productos —como, por ejemplo, los productos Limited Tracking Error y los productos indexados— inviertan al menos el 90% de sus activos en emisores presentes en el índice de referencia (la denominada “Integración de índices ESG”).

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

**¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

– ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.

La Taxonomía de la UE establece un principio de “no causar perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles, este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PAI) de sus decisiones de inversión.

Aunque la capacidad actual para evaluar de forma significativa estos impactos puede verse limitada por la ausencia o la escasa disponibilidad y calidad de la información, la Subgestora seguirá desarrollando estos procesos para recopilar, cuando estén disponibles, información y datos sobre las PAI de sus inversiones.

Esta tabla resume las listas de las principales incidencias adversas consideradas por este Fondo en su proceso de inversión (Anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión que complementa el Reglamento sobre la divulgación de información en las finanzas sostenibles). Para más información sobre cómo considera el Fondo sus principales incidencias adversas, consulte el informe periódico del Fondo.

| Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas  | Parámetro                        | Año incidencia | Explicación y medidas adoptadas, medidas previstas y objetivos establecidos para el próximo periodo de referencia   |
|---|----------------------------------|----------------|---|
| Huella de carbono   | Datos disponibles a fin de 2023. | 2023           | <p>Este Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas a través de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La política de exclusión aplicada por la Subgestora limita la exposición a determinadas PAI en aspectos ESG mediante la exclusión de sectores que tengan un impacto negativo en la sostenibilidad (p. ej.: exclusión de armas controvertidas)</li> <li>El análisis de la puntuación ESG utilizando PAI como la huella de carbono para medir el ajuste de la cartera a las características ESG que promueve la Subgestora</li> </ul> |
| Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles  | Datos disponibles a fin de 2023. | 2023           |   |
| Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) | 0 %                              | 2023           |   |

|  |                                  |      |
|--|----------------------------------|------|
| Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales | Datos disponibles a fin de 2023. | 2023 |
|--|----------------------------------|------|

No



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El análisis ESG cubrirá al menos el 90% de los emisores de la cartera del Fondo. El proceso de selección ESG también tiene como objetivo excluir al menos el 20% del universo de inversión inicial para garantizar una selección efectiva de valores de las empresas del universo de inversión que mejor cumplan los criterios ESG materiales pertinentes dentro de un sector industrial determinado y, por lo tanto, la calidad ESG de la cartera del Fondo.

Aunque este Fondo promueve características medioambientales en el sentido del artículo 8 del SFDR, en la actualidad no se compromete a realizar ninguna “inversión sostenible” en el sentido del SFDR o del Reglamento sobre Taxonomía. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que este Fondo no tiene en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento de Taxonomía y que no se calcula la alineación de su cartera con dicho reglamento. Por lo tanto, el principio de “no causar un perjuicio significativo” no se aplica a ninguna de las inversiones de este Fondo.

### ● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El análisis ESG que la Subgestora aplicará para alcanzar el objetivo del Fondo será vinculante en el 90% de la cartera. Esto incluye la inversión en emisores cuyas actividades contribuyan a uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas o la inversión en OIC objetivo solo cuando dichos productos inviertan al menos el 70% de sus activos en OIC objetivo que promuevan características medioambientales o sociales, o tengan objetivos de inversión sostenible.

El Fondo también ha adoptado una política de exclusión por la que se excluyen determinadas inversiones de la selección de la Subgestora:

1. Empresas que se considera que incumplen los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción; y
2. Empresas relacionadas con armas controvertidas o que tengan una exposición significativa a actividades relacionadas con el tabaco, la energía del carbón, la generación de energía nuclear, o el petróleo y el gas; y

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

3. En general, empresas que tengan una calificación baja o que sean objeto de controversias en cuanto a criterios ESG en función del análisis de la Subgestora o los datos proporcionados por proveedores externos (iguales a “CCC” asignados por el proveedor de información “MSCI ESG Research”).

Estas normas están integradas en el sistema de negociación para evitar cualquier intento de invertir en empresas excluidas. La integración se realiza de manera continua, con una actualización periódica de la lista de exclusión.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión del Fondo.

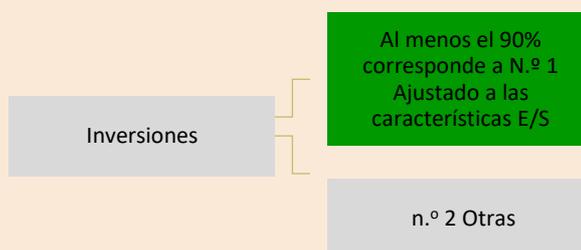
● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de gobernanza de las empresa en la que se invierte?**

La Subgestora evalúa y promueve la adopción de prácticas de gobernanza, como la presencia de miembros independientes en el órgano de administración, la ausencia de investigaciones contables, procedimientos de quiebra o liquidación, procedimientos de administración controlada, protección contra quiebras o liquidación.

**¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

Las prácticas de gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La asignación de activos describe la proporción de inversiones en activos específicos.



**N.º 1 Ajustado a las características E/S** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero y se espera que sean de al menos el 90%.

**“N.º 2 Otras”** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni puede considerarse como inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. No existen garantías mínimas medioambientales o sociales.

Las actividades ajustadas a la Taxonomía se expresan como porcentaje de:

- el **volumen de negocio**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- el **gasto de capital (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por la empresa en la que se invierte, p. ej., para la transición a una economía ecológica;
- los **gastos operativos (OpEx)**, que reflejan las actividades de explotación ecológicas de la empresa en la que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten directamente que otras actividades contribuyan de forma sustancial a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que aún no se dispone de alternativas bajas en carbono y, entre otros aspectos, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes al mejor rendimiento.

### ● ¿Cómo logra el uso de productos derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

La rentabilidad ESG del Fondo no tiene en cuenta los derivados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales que se promueven.



### ● ¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Este Fondo no se compromete actualmente a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE. No obstante, la posición se someterá a examen a medida que se ultimen las normas subyacentes y aumente con el tiempo la disponibilidad de datos fiables.

### ● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?

Sí:

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la Taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la Taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la Taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos\*

■ Taxonomy-aligned (no fossil gas & nuclear)  
■ Non Taxonomy-aligned



2. Ajuste a la Taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos\*

■ Taxonomy-aligned (no fossil gas & nuclear)  
■ Non Taxonomy-aligned



Este gráfico representa hasta el 100% de las inversiones totales\*\*

\* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

\*\* Ya que el Fondo no se compromete a realizar inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE, la proporción de bonos soberanos en la cartera del Fondo no afectará a la proporción de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE incluidas en el gráfico.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que el Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido de la Taxonomía de la UE, la cuota mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre la Taxonomía de la UE también se establece en el 0%.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la Taxonomía de la UE?**

El Fondo promueve características medioambientales o sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles. Como consecuencia, el Fondo no se compromete a una cuota mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén ajustadas a la Taxonomía de la UE.

**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable, ya que el Fondo no realiza inversiones sostenibles.



**¿Qué inversiones se incluyen en “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

“Otras” incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni se consideran inversiones sostenibles. Entre ellas, se incluye el efectivo, los instrumentos del mercado monetario o instrumentos similares, así como los derivados. Estas inversiones no siguen unas salvaguardias medioambientales y sociales mínimas.



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales y/o sociales que promueve?**

No aplicable: no hay índice de referencia designado para este Fondo para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueve.



**¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.imgp.com/en/sustainability>



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles según la Taxonomía de la UE.

Los índices de referencia son índices utilizados para medir si el producto financiero cumple las características medioambientales o sociales que promueven.